



SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

De que el dictamen del Sr. D. Joseph Puerto, a que
conviene estas reflexiones, no salga por acuerdo, su-
plia al Sr. Alcalde mayor, y a la Ciudad se libran de
mandar. Se le da por testimonio al que dice, con insercion de
todo el Cavildo-
La Ciudad haviendolo oydo, tratado, y conferido largamente;
desde luego se conformo con la proposicion de Sr.
D. Diego Tassosa, Vecindor, que es de dictamen que el
Cavallero que a salido nombrado en el source de la Casa de
Comedias. En este dia, escriptura con la nueva fava, segun
y en la forma que lo hubiere entregado Sr. Marques
de Boniel, y el Padre Prior de S. Juan de Dios, lo que
sando en dicho instrumento las condiciones que hade tener a
mayor conveniencia de esta Ciudad publica diversion, y
utilidad de la referida Obra pía, a quien estan consue-
nados los Emolumentos de Representaciones, segun
lo tiene determinado el Sr. Consejo, y que subse-
quientemente queden a disposicion de la Ciudad. Quen a con-
do se oviere en todo dha proposicion-
Consejo los Señores Don Joseph Puerto, Don Lorenzo fue-
ter, Don Pedro de Torres, Don Marques de Boniel, y
Corbera, Don Juan Vizor, Don Pedro Sausin, Don Diego Por-
tocarrero, Don Juan Antonio Navarro, Don Luis Menchi-
ron, Don Jeronimo Lazandona, y Don Juan de Montijo, Vec-
sidos, quena vienen en este acuerdo por lo que han mani-
festado en la Conferencia-

Licencia y Anho
de pan color.

A Memorial de Juan Nunez, publicando a la
Ciudad, le conceda licencia para fabricar y hon-
no de pan color en su descubierta de las Casas de su
morada en la Ciudad de S. Juan, por la utilidad que
se le hade seguir con felicidad, mediante no haver

